

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las oficinas de la provincia. Año 50 pesetas
 por trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 por correo: 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección el Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 99; dond e deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y di gidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A
 origen acompaña rá un sello móvil de 50 céntimo
 por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, si en el
 pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-
 rritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 5 marzo 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: La ley de Nacionalización de Industrias de
 22 de julio de 1918, en su inciso D, dispone que las
 Fábricas, Laboratorios y demás centros que hayan de
 estar organizados y mantenidos con cargo al presu-
 puesto del Estado se regirán por modo análogo a los
 Establecimientos industriales privados, para lo cual
 el Gobierno publicará un Reglamento especial de Con-
 tabilidad.

Encargado el Estado Mayor Central de confeccio-
 nar el citado Reglamento, y aprobado por el Directo-
 rio Militar, el Presidente que suscribe tiene el honor
 de presentar a V. M. el siguiente proyecto de De-
 creto.

Madrid, 28 de febrero de 1924.—Señor.—A los
 R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Or-
 baneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del
 Directorio Militar, y de acuerdo con éste,
 Vengo en disponer lo siguiente:
 Artículo 1.º Se pone en vigor desde esta fecha
 el Reglamento para cumplimentar la cláusula D de la

ley sobre nacionalización de industrias de 22 de julio
 de 1918, el cual se cumplirá por todos los estableci-
 mientos a que se refiere la citada ley.

Artículo 2.º Al terminar el año de ser aplicado di-
 cho Reglamento, todos los establecimientos darán
 cuenta de las modificaciones que la práctica les aconse-
 je introducir.

Artículo 3.º Como el artículo 15 de dicho Regla-
 mento preceptúa que los establecimientos quedarán
 exentos de la obligación de reintegrar a la Hacienda
 fondos que hubieran recibido destinados a su sosteni-
 miento, funcionamiento o cualquier otro concepto
 derivado de su marcha industrial y que todavía no
 hubiera empleado al terminar el año económico, ex-
 cepción hecha de los casos de caducidad de la orden
 de construcción, se cumplimentará desde luego dicha
 disposición, conservando los fondos en caja y lleván-
 dose la contabilidad como continuación del mes anterior,
 aunque por no haberse publicado aún el Regla-
 mento no hubiera aquélla sufrido la transformación
 que en el mismo se ordena.

Artículo 4.º Por el Depósito de la Guerra, y con
 toda la urgencia posible, se imprimirá el número de
 ejemplares que por el Ministerio de la Guerra se dis-
 ponga, los que, una vez impresos, se repartirán a
 los establecimientos que hayan de aplicarlo.

Dado en Palacio a veintiocho de febrero de mil
 novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presi-
 dente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera
 y Orbaneja.

(Gaceta 29 febrero 1924).

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para desvanecer toda duda respecto a
 la situación de los funcionarios del Estado cuya cesan-
 tía ha sido decretada como sanción gubernativa por
 falta de asistencia a las oficinas, en virtud de lo dis-
 puesto en la Real orden de 17 de septiembre último,

y con el fin de unificar las normas a aplicar en los diversos Departamentos ministeriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la sanción impuesta a los funcionarios de que se trata, por la refrida causa, no les priva de los derechos que a su condición de cesantes sean inherentes, y que en aquellos casos en que de tal condición se derive el de reingresar en los Cuerpos de la Administración pública con arreglo a las disposiciones por las que cada uno se rige, les sea otorgado este beneficio, ya que su situación y circunstancias no deben ser equiparadas a las de los funcionarios que hayan sido separados del servicio por otro género de faltas castigadas con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1924.—*Primo de Rivera*.
Señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.

(Gaceta 29 febrero 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Real orden de 29 de septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder los créditos que se consignan en la adjunta relación, firmada por V. I., para las obras de los caminos vecinales que se indican en la misma, con cargo a las subvenciones y anticipos y al capítulo 20 del Presupuesto vigente de este Ministerio, cuyos créditos suman la cantidad de 274.629,03 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Sr. Director general de Obras públicas.

Relación de créditos que se conceden por Real orden de esta fecha, de conformidad con la de 29 de septiembre de 1923.

Provincia de Castellón.

Número del camino, 326.

Nombre del camino, Chiva a la carretera de Zaragoza a Castellón.

Créditos que se conceden para obras, 26.596 pesetas 40 céntimos.

Madrid, 8 de febrero de 1924. — El Director general, P. A., M. Maluquer.

(Gaceta 2 marzo 1924).

GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptado en el Real decreto de 25 del corriente, servir su finalidad y completar las disposiciones que del mismo emanan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer:

1.º El reconocimiento de todos los Médicos directores de Baños, en activo, que hayan cumplido setenta años, se efectuará, para la temporada actual, por los Doctores D. José Palanca, Inspector provincial de Madrid, y D. Manuel Arredondo, Profesor numerario de Hospital de la Princesa.

El certificado correspondiente deberá presentarse en el Negociado de Aguas minerales hasta el día 12 de marzo próximo, a las dos de la tarde, entendiéndose que los Médicos directores que no cumplan este requisito en el plazo marcado, serán declarados jubilados.

2.º Formarán el Tribunal que ha de calificar los méritos de los Médicos habilitados, constituyendo el Escalafón de dicho Cuerpo, el Inspector general de Sanidad Interior, D. Román García Durán, Presidente, y los Doctores D. Manuel Manzanque y D. Rosendo Castells, como representantes de los Médicos directores; D. José de Eleizegui y D. Alfredo Piquer, en concepto de Médicos habilitados Vocales.

3.º En el plazo de quince días, a contar de la publicación del citado Real Decreto, los Médicos habilitados presentarán en la Dirección general de Sanidad instancia, con los siguientes documentos: partida de nacimiento o copia legalizada de la misma; certificación de haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor en Medicina; título o credencial en que conste las tomas de posesión y cese de las Direcciones o substituciones o auxiliares que hayan desempeñado, acompañando copia de estos documentos, o en defecto del título o credencial, certificación de la Alcaldía en cuyo término residen los balnearios, expresando también las tomas de posesión y cese en las direcciones de los mismos; certificado de las oposiciones ganadas; un ejemplar del trabajo o trabajos publicados en hidrología o de higiene, con aplicación a la industria hidromineral, ajenos a las obligaciones del cargo de Director; certificación de los servicios sanitarios presentados al Estado en lugares epidemiados, y cuantos méritos, conexos con la especialidad hidrológica, se juzguen pertinentes.

4.º Establecido el escalafón con sujeción a los méritos antedichos, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, con carácter provisional, dándose el plazo de ocho días para formular reclamaciones, transcurridos los cuales, se publicará el definitivo y se anunciará el concurso para la provisión de las Direcciones balnearias que hayan quedado vacantes en el celebrado para el Cuerpo de Médicos directores.

5.º Se respetarán por la temporada actual los contratos no denunciados antes del 15 de marzo del corriente año, existentes entre habilitados y propietarios, no pudiendo tomarse parte en el próximo concurso los habilitados que se encuentren comprendidos en dicha condición. Terminada la temporada, quedarán denunciados los contratos y las plazas se proveerán en los concursos reglamentarios.

6.º Las Direcciones balnearias vacantes después del concurso de los Médicos habilitados

serán provistas por nombramiento de la Dirección general de Sanidad, con arreglo al criterio que establece el artículo 7.º del mismo Real decreto.

7.º En todo establecimiento balneario deberá existir un local de aislamiento que permita albergar, sin relación ni contacto directo o indirecto con la concurrencia, a los enfermos de padecimiento infecto-contagioso y al personal ocupado en asistirlos. Dispondrá igualmente de local apropiado para la asistencia de enfermos graves, de carácter común, que puedan presentarse entre los bañistas.

De estas medidas, de la existencia y del funcionamiento de los aparatos de desinfección que ordena la Real orden de 5 de marzo de 1909, así como del cumplimiento de la Real orden de 7 de junio de 1906 sobre análisis periódicos de las aguas mineromedicinales y de cuantas prescripciones atañen a la preservación de la salud en los hoteles balnearios, serán responsables los Médicos directores, los cuales darán a las Autoridades sanitarias parte urgente de la presentación de casos de enfermedades infecto-contagiosas y de las faltas de higiene que no hayan sido subsanadas a requerimiento propio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta 1 marzo 1924).

En Real orden comunicada de 12 de los corrientes, el Ministerio de Fomento se dirige a este de la Gobernación manifestándole la conveniencia de que los Gobernadores de todas las provincias, menos los de las Vascongadas y Navarra, reclamen previamente de las Jefaturas de Obras públicas relación de los pueblos que están autorizados para construir caminos vecinales con subvención del Estado y los construyen en la actualidad, se dirijan a los Delegados gubernativos correspondientes, a fin de que lleven a los Ayuntamientos respectivos el convencimiento de la utilidad que les reportaría intensificar las obras, ya que hay crédito para ello, y si resulta sobrante en 31 de marzo se tendrá que reintegrar al Tesoro; y siendo un deber patriótico sacar de su aislamiento a los pueblos que aún carecen de vías de comunicación para enlazarlos con el resto de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con la mayor urgencia, se dé por V. S. y por los Delegados gubernativos de esa provincia el más exacto cumplimiento a cuanto se interesa por el Ministerio de Fomento en su precitada Real orden, dando cuenta a dicho departamento, a la vez que a este de la Gobernación, del resultado de la gestión, a los fines indicados, que realicen aquéllos funcionarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, menos las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta 1 marzo 1924).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.380.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

A las diez horas del día 25 del presente mes, se celebrará en esta Comandancia, calle de Ponzano, número 2, subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «proyecto de desviación y recubrimiento de la acequia del Viñedo Viejo, en la parte que atraviesa los solares del ramo de Guerra, destinados para los cuarteles del noveno regimiento de Artillería ligera y batallón de Alumbrado, en esta plaza», con presupuesto de 40.630'60 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda del Estado, de 2.031'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto estarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días laborables desde el día de hoy hasta el día 24 del corriente.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en esta dependencia, se extenderán en papel timbrado de octava clase (una peseta) y serán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 5 de marzo de 1924. — El Coronel, Ingeniero Comandante, Juan Luengo.

Núm. 1.361.

9.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Parte derecha de la Cuenca media del Ebro.

El día 16 del mes corriente, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Tarazona la segunda subasta de 810 estéreos de leñas de roble y 550 estéreos de maderijas y leñas de pino, procedentes de robles y pinos sofamados por un incendio y que en la actualidad se hallan completamente muertos, en el tranzón número 2 del monte número 251 del Catálogo denominado «Dehesa de Moncayo», de la pertenencia de Tarazona, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones generales.

Estas serán las mismas que rigen para esta clase de aprovechamientos en el Distrito Forestal de Zaragoza.

Condiciones especiales.

1.^a El precio de tasación es de 2.315 pesetas.
 2.^a El aprovechamiento de las leñas de rebollo se hará a mata-rasa y el de los pinos soflamados, por arranque, dejando el terreno limpio de tocones.

3.^a El plazo para la corta y extracción de los productos será de 70 días a partir de la fecha de la diligencia de entrega, que no podrá demorarse por parte del rematante más de quince días después de la adjudicación de la subasta.

Zaragoza, 4 de marzo de 1924. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^a Cañada.

SECCIÓN SEXTA**CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS****Comisiones de evaluación.**

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Núm. 1.351. — Litago. — El 8 de marzo, a las siete.

1.352. — Belmonte de Calatayud. — El 9 de id., de diez a doce.

* * *

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, advirtiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 1.330 Cimballa

1.357 Carenas

Repartimientos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilida-

des que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndose, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.331 Samper del Salz
 — 1.348 Cinco Olivas
 — 1.349 Sestrica
 — 1.350 Belmonte de Calatayud

Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de cada localidad de las que se mencionan, correspondientes a los ejercicios que se indican, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la secretaría de cada Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna:

1.355 Valdehorna
 Años 1921-22 y 1922-23.

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

Repartimientos de rústica y pecuaria.

Número 1.324 Fombuena
 — 1.325 Godojos
 — 1.326 Calatayud
 — 1.339 Orcajo
 — 1.340 Los Fayos
 — 1.353 Cunchillos
 — 1.354 Cariñena
 — 1.355 Valdehorna
 — 1.356 Nuez de Ebro
 — 1.367 Luesia

Matrícula de subsidio industrial.

Número 1.324 Fombuena
 — 1.325 Godojos
 — 1.339 Orcajo
 — 1.340 Los Fayos
 — 1.354 Cariñena
 — 1.356 Nuez de Ebro
 — 1.365 Almonacid de la Sierra
 — 1.366 Restascón

Padrón de Cédulas personales.

Número 1.325 Godojos
 — 1.326 Calatayud
 — 1.339 Orcajo
 — 1.341 Botorrita
 — 1.354 Cariñena
 — 1.355 Valdehorna
 — Quinto
 — 1.365 Almonacid de la Sierra

Lista cobratoria de edificios y solares.

- Número 1.322 Clarés de Ribota
 — 1.324 Fombuena
 — 1.325 Godojos
 — 1.326 Calatayud
 — 1.332 Samper del Salz
 — 1.339 Orcajo
 — 1.340 Los Fayos
 — 1.353 Cunchillos
 — 1.354 Cariñena
 — 1.355 Valdehorna
 — 1.356 Nuez de Ebro
 — 1.358 San Mateo de Gállego
 — 1.364 Fuendejalón
 — 1.367 Luesia
 — 1.377 Epila
 — 1.378 Aladrén

Presupuestos ordinarios.

Número 1.368 Munébrega

Presupuestos extraordinarios.

Número 1.364 Castiliscar
 — 1.369 Munébrega

Núm. 1.344.

Añón.

Por defunción del que las desempeñaba se encuentran vacantes las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de cerdos, de esta villa y asociado Alcalá de Monción con el haber anual de setecientas treinta pesetas, de ambas inspecciones.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía inmediatamente reintegradas, hasta el día cinco de marzo próximo, pasado el cual se proveerá. Añón, 26 de febrero de 1924. — El Alcalde, Félix Fraca.

Núm. 1.371.

Borja.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el suministro de material eléctrico con destino al Establecimiento benéfico «Santuario de Misericordia», cuya relación de artículos y cantidades se hallan de manifiesto en la secretaría de esta entidad.

Los que deseen concurrir a él, presentarán sus proposiciones en la mencionado secretaría, sobre cerrado, en las que se consignarán los precios, hasta el 24 de marzo próximo inclusive.

El Ayuntamiento, como Patrono de dicho establecimiento, se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, o rechazarlas todas, si así lo estima procedente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte, hasta la estación de destino.

Borja a 29 de febrero de 1924. — El Alcalde, P. A. del Muy Ilustre Ayuntamiento. El Secretario, Miguel de Pinilla.

Núm. 1.370.

Munébrega.

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales en este Ayuntamiento, retribuido con 100 pesetas anuales.

Los que deseen ocupar dicho cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía, en el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Munébrega, 3 de marzo de 1924. — El Alcalde, Fernando Ramón.

Núm. 1.376.

Plasencia de Jalón.

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán su fianza a satisfacción del Ayuntamiento e instancia dentro del plazo de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Plasencia de Jalón, 5 de marzo de 1924. — El Alcalde, Angel Casabona.

Núm. 1.347.

Sos.

En el acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones ante este Ayuntamiento, el mozo Valentín Ilarri Lapieza, número 22 del reemplazo de 1921, ha invocado que continúa la ausencia desde hace más de trece años, en ignorado paradero, de su hermano Amador Ilarri Lapieza; y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto en el *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

El expresado Amador Ilarri Lapieza, es natural de Sos (Zaragoza), hijo de Nicolás y Evarista, y cuenta 28 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano.

Sos, 2 de marzo de 1924. — El Alcalde, Federico Ladrero.

Núm. 877.

Caspe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Caspe en sus sesiones celebradas durante el mes de enero del año en curso.

Sesión del día 4. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Darse por enterada del resultado del acta del arqueo extraordinario practicado en 29 de diciembre último con asistencia del Sr. Delegado gubernativo, arrojando una existencia en Caja de 23.161'13 pesetas y que no ofreciendo las seguridades debidas el arca donde se hallan depositados los fondos municipales se depositen en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de Aragón en esta plaza; autorizando al señor Al-

calde D. Manuel Guíu y Depositario D. Amalio Pérez o a quien en los respectivos cargos los sustituyan para que mancomunadamente puedan realizar cuantas operaciones crean convenientes o necesarias a los intereses de este Municipio.

Facultar a la Presidencia para que designe el Sacerdote que ha de encargarse del panegírico en la festividad del Patrono San Sebastián y asistir corporativamente a la función religiosa en honor del mismo, repartiéndose 500 bonos de 0'25 pesetas a los pobres de la ciudad, según costumbre.

Adquirir 16 sillas-butacas para el Salón de sesiones del concejo y un sillón para la Presidencia, con cargo al capítulo 1.º del presupuesto vigente.

Designar a los Sres. D. Joaquín Bayo Albiac y D. Manuel Pellicer Aznar para que, con el carácter de Concejales, formen parte de la Junta local de Primera enseñanza.

Conceder la baja en el padrón de vecinos que tiene solicitada D. Antonio Lizano Salinas, por trasladar su residencia al pueblo de Sástago y hallarse al corriente en el pago de los impuestos municipales.

Aceptar las condiciones propuestas por la Compañía de ferrocarriles M. Z. A. para la ejecución de la obra proyectada en la acequia próxima a la estación.

Aprobar factura presentada por D. Eusebio Cortés, de 32 pesetas por trabajos en su taller, y pasar a informe de la Comisión de Hacienda la presentada por D. Inocencio Cirac.

Sesión del día 13. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Requerir a los señores cuentadantes de los años 1909 a 1913 y 1915 a 1918 para que en término de ocho días presenten formadas las respectivas cuentas municipales, bajo apercibimiento de formarlas a su costa, y que respecto de las que de entre ellas ya lo estuvieren, se sigan los trámites de ley para su examen, censura y aprobación.

Señalar como tipo de jornal regulador a los efectos de quintas el de 4 pesetas diarias y el de 1'50 pesetas de utilidad diaria de una caballería mayor, deducidos gastos, y que se remita certificación de este acuerdo a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Aceptar el pliego de condiciones modificado para la subasta de las obras de pavimentación de la calle Baja, y que por la Alcaldía se señale el día para su celebración publicándose el oportuno bando.

Darse por enterada de una carta del Presidente del Centro Aragonés de Barcelona, y que por giro postal se remitan al mismo 200 pesetas ofrecidas por el Ayuntamiento para la adquisición de un premio al mejor trabajo del tema elegido, según acuerdo de 19 de agosto último.

Conceder la baja en el padrón de vecinos a Joaquín Pascual Comas y Valentina Anay Anós por acreditar hallarse al corriente de los impuestos y trasladar su residencia a Zaragoza y Valladolid respectivamente.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento

la instancia presentada por Joaquín Lacruz Albiac solicitando autorización para extraer piedra de monte denominado Calabazal de este término municipal.

Estimar la de Manuel Garín Dolader, y que le rebaje la cuota impuesta en el repartimiento correspondiente al año en que justifica haber residido en Mequinenza.

Dejar sobre la mesa la de Justo Arbonés y llés, solicitando la vacante del cargo de Guardabosca de la Balsa.

Vista la formulada por D. Rafael Bosque Albiac reclamando contra el procedimiento de aumento y cobro de las cuotas impuestas al mismo y a su señora madre, por débitos de consumo del año 1918, se acuerda desestimarla, declarando no haber lugar a la suspensión de dicho procedimiento ejecutivo.

Aprobar factura de Ramón Bel de 20 pesetas por honorarios en la peritación de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento y otra de Pedro Albiac, importante 26 pesetas, por efectos suministrados.

Sesión del día 18. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Informar favorablemente el expediente de concepción sobrevenida instado por el padre de mozo Francisco Arbonés Hernández, número del reemplazo de 1923, y que se remita al señor Juez instructor para su fallo definitivo.

Darse por enterada de un oficio del señor legado gubernativo ordenando la clausura de la Escuela de niños de San Roque, por carencia de condiciones higiénicas y disponiendo se proporcione local en término de ocho días.

Practicar las gestiones necesarias para conseguir la instalación de las Escuelas nacionales en el local que actualmente ocupa para enseñanza la Comunidad de PP. Franciscanos.

Solicitar del Distrito forestal de la provincia los aprovechamientos de pastos y leñas de tumbre y el de piedra del término municipal para el próximo año forestal.

Señalar los recargos del año anterior en contribuciones y padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1924-25.

Aprobar las facturas presentadas por Higueras Landa por trabajos para el Ayuntamiento, importantes 194 pesetas.

Sesión del día 27. — Aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior.

Aprobar definitivamente la adjudicación de la subasta para la ejecución de las obras de la calle Baja a favor de José Marqués Rabinad y que le notifique al rematante para el cumplimiento de la cláusula 4.ª del pliego de condiciones.

Darse por enterada de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación declarando prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos y que se cumplan las normas generales que para su acoplamiento indican.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la presentada por Francisco Repollés y Andrés Cirac Miranda, solicitando terrenos de monte comunal.

Conceder por una sola vez la cantidad de 75 pesetas como subvención al Montepío de funcionarios de Administración local de Aragón.

Aprobar la factura presentada por D. Santiago Ballesteros, de 20 pesetas, por licores para el lunch ofrecido al Excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el dictamen de la Comisión y con él las cuentas de su raz correspondientes a los años 1909 a 1913 y 1915 a 1918-19, fijando su importe en el siguiente:

AÑOS	CARGO	DATA	EXISTENCIA
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1909	196 367'37	83 918'72	112 448'65
1910	180 213'83	67 712'37	112 501'46
1911	192 559'04	78 888'99	113 670'05
1912	189 208'52	75 751'25	113 457'27
1913	166 869'30	54 096'77	112 772'53
1915	93 241'75	81 703'20	11 538'55
1916	114 306'84	109 108'72	5 198'12
1917	111 525'63	111 484'05	41'58
1918-19	166.253'61	160.259'42	5.994'19

Que a los efectos legales pasen a la Junta municipal las expresadas cuentas acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, expirado que sea el plazo de exposición.

Pasar seguidamente a proceder a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, cuya operación dió el resultado que se expresa en acta separada que obra en el expediente respectivo. Aprobado este extracto en sesión de la fecha.

Caspe, a 8 de febrero de 1924. — El Alcalde, Eduardo Buisán. — El Secretario, Vicente Centol.

Núm. 134.

Tauste.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de diciembre del año 1923.

Fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se procede a la lectura de los ingresos y gastos habidos durante el mes de noviembre y realizado el Balance, resulta una existencia en Caja en 30 de dicho mes de 15.609'77 pesetas.

Se da cuenta de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, desestimando una instancia que elevó el Ayuntamiento solicitando la construcción de una carretera que, partiendo de Remolinos y enlazando la provincial de Tauste a Luceni, terminara en la de Fustiñana a Tudela.

Es leído un escrito del Excmo. Sr. General Gobernador civil, desestimando previo informe de la Comisión Provincial, un recurso de alzada que interpuso la Asociación de ganaderos contra el acuerdo de este Ayuntamiento.

Pasan a informe de la Comisión de Policía Urbana y Ornato público dos instancias de varios vecinos solicitando unas lámparas eléctricas para alumbrado público.

Previa lectura de la correspondiente instancia es admitido para trabajar en unas obras municipales el vecino Miguel Laborda Aragués.

Por fallecimiento del Vocal asociado Baltasar Carbonel Soro, procédese a un sorteo con arreglo a la Ley, y resulta elegido para ocupar la vacante el contribuyente vecino Miguel Bayarte Salas.

A propuesta de la Presidencia y puesto que existe cantidad presupuestada para ello se acuerda el proceder a la encuadernación de unos cuantos años de *Gacetas de Madrid* y BOLETINES OFICIALES.

Previa íntegra lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda, son aprobadas varias facturas de obras municipales y suministros de paja y cebada para los caballos de la Guardia civil.

Se acuerda el que la Banda municipal asista a una función teatral que varios jóvenes de la localidad se proponen dar el día 8 del actual en el Salón Parisiana, a beneficio de soldados hijos de Tauste que se encuentran en Africa.

Se formula un ruego por un Sr. Concejal de escaso interés que es contestado por la Presidencia.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre último, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11. — Fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Previa íntegra lectura, es aprobado por unanimidad, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre próximo pasado.

Después de un detenido examen de los documentos que las integran, son aprobadas por absoluta unanimidad las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1921-22 y que se expongan al público por quince días al objeto de reclamaciones.

Es aprobada una instancia de varios vecinos que solicitan que el Voz pública anuncie los bandos en una esquina de la localidad.

Presenta una instancia el vecino Francisco Soro Melero, sobre un asunto de Policía urbana acordando el Ayuntamiento ratificarse en el acuerdo que sobre dicho asunto tiene tomado en sesión de 23 de octubre.

Previa lectura de los correspondientes dictámenes de la Comisión de Policía rural y Montes son desestimadas una instancia de la Asociación de ganaderos y otra de los vecinos Pascual Martínez Cardona y Pablo Laborda Lorente, sobre delimitación de unos terrenos.

Se acuerda construir unas aristas de cemento en las aceras de la calle de Afuera.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de los datos tomados por un técnico sobre construcción de una pila en el lavadero y para cubrirla con la que hoy existe.

Previa íntegra lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda, son aprobadas varias facturas de obras municipales.

El Concejal Sr. Leciñena Casaús formula una

pregunta sobre la matacía de reses en el Matadero municipal que es contestada por la Presidencia.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre último, se levantó la sesión.

(Continuará).

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1. 362.

BURILLO AUJER, D. Julio; Abogado, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. Manuel Serrano, para prestar declaración en sumario sobre estafa, por demanda de D. Tomás Torón, núm. 55 de 1924.

Núm. 1.363.

Una tal Pura, pupila en casa de Joaquina, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle la oportuna declaración en sumario que se instruye por delito contra la salud pública.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1. 373.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Rafael Cisterna Romero, en la pieza de responsabilidades civiles del sumario número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos veintiuno, sobre homicidio, he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja sobre su tasación, los bienes siguientes:

Se reseñan con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 43, de fecha 19 del mes de febrero actual.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo y hora de las doce, y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta serán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al valor del diez por ciento de los bienes que se subastan.

2.^a Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que dichos bienes se hallan depositados en Emilio Cisterna, que vive en la calle de Azoque, número treinta y uno.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Sabino Bea Castillo, Secretario. Teodoro Aznar.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará la Junta general ordinaria de señores accionistas el día 30 del mes actual a las tres y media de la tarde, en el domicilio sito en la calle de San Miguel, número 8.

Serán objeto de deliberación y aprobación Memoria y el Balance del último ejercicio, elección de señores Consejeros y los asuntos que el Consejo incluya en el orden del día.

Los señores accionistas podrán examinar las cuentas del último ejercicio y sus justificaciones durante los cuatro días laborables anteriores a la Junta, de diez a doce de la mañana en el dicho domicilio social.

Las papeletas, que darán derecho de voto, se entregarán a la Junta, se entregarán a los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad a las 15:30 del día 29 del corriente, previo depósito en Bancos o de documentos que justifiquen hallarse aquéllas depositadas en efectos de asistencia a la Junta—en un documento de crédito.

Zaragoza, 6 de marzo de 1924. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Gerente J. Hernández Gasque.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDAD DE LOS SOLDADOS

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente clasificación y modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1 peseta.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.